



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065 - 2017-MPH/GM**

Ayacucho, **27 ABR 2017**

**VISTOS:**

El Informe N° 170-2017-MPH/17.18, de fecha 20 de abril 2017, de la Unidad de Presupuesto y Planes, sobre aprobación del Plan de Acción "Iluminación externa de los balcones y los portales de la plaza mayor de la ciudad de Ayacucho" vía Resolución de Gerencia Municipal, con proveídos favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal, ambos de fecha 20 abril 2017;

El Informe N° 028-2017-MPH/17.18-MHP, de fecha 20 de abril de 2017, del Responsable de Programa de Incentivos, quien emite informe favorable para el financiamiento y aprobación del Plan de Acción "Iluminación externa de los balcones y los portales de la plaza mayor de la ciudad de Ayacucho" **requerido por la Sub Gerencia de Centro Histórico**, mediante Informe N° 112-2017-MPH-SGCH/35, el cual contribuye a uno de los objetivos del Programa de Incentivos a través del fomento del Turismo Interno dentro de la ciudad de Ayacucho;

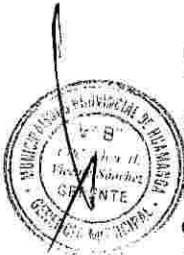
La Resolución de Alcaldía N° 143-2017-MPH/A, de fecha 13 de marzo del presente, mediante el cual se aprueba el financiamiento para la iluminación de balcones y los portales de la plaza mayor de la ciudad de Ayacucho por la suma de S/. 50,000.00, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el artículo 73° de la Ley 27972, establece en el inciso 2.8 la promoción del Desarrollo Económico Local para la generación del empleo enmarcado dentro del numeral 2. Servicios públicos locales de competencia de los gobiernos locales, el cual se pretende contribuir a través del fomento del Turismo Interno en la ciudad de Ayacucho, concordante con uno de los objetivos del programa de Incentivos establecidos en la Ley 29332, ley que crea Plan de Incentivos y D.S. 394-2016-EF, que establece la orientación de recursos al cumplimiento de metas y objetivos del Programa de Incentivos para el ejercicio fiscal 2017.

Que, mediante la Ley N° 29332, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y D.S. N° 394-2016-EF, que establece los objetivos del Programa de Incentivos los para el año 2017, siendo estos: a) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; b) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; c) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; d) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; e)





**Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, f) Prevenir riesgos de desastres;**

Que, mediante informe N° 028-2017-MPH/17.18-MHP, el Responsable del Programa de Incentivos remite el informe favorable para la aprobación del Plan de acción "Iluminación externa de los balcones y los portales de la plaza mayor de la ciudad de Ayacucho", que contribuye al cumplimiento de uno de los objetivos del Programa de Incentivos, indicando además que esta ya cuenta con un presupuesto aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 143-2017-MPH/A, por la suma de S/. 50,000.00, cuyo plan fuera remitido por la Sub Gerencia de Centro Histórico para su aprobación correspondiente.

Que, mediante informe N° 170-2017-MPH/17.18, la Jefa de la Unidad de Presupuesto y Planes, remite el pedido de aprobación del plan de acción, a fin de ser aprobado mediante acto resolutivo de la Gerencia Municipal, contando este con los proveídos favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Municipal.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 y 17 del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a las atribuciones conferidas mediante delegación de funciones según Resolución de Alcaldía N° 026-2017-MPH/A, de fecha 18 de enero del 2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Acción denominado "Iluminación externa de los balcones y los portales de la plaza mayor de la ciudad de Ayacucho" cuya ejecución contribuye al objetivo e) "Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", del Programa de Incentivos, a través de la Promoción del desarrollo económico local para la generación de empleo, como parte de uno de los servicios Públicos locales establecidos en el art. 73° de la Ley 27972, contribuyéndose a este a través del fomento del turismo interno de la ciudad de Ayacucho, cuyo plazo de ejecución es a partir de la aprobación del Plan y vence indefectiblemente el mes de mayo del 2017, por un costo total de S/. 50,000.00, en la Sec. Func. 073, a cargo de la Sub Gerencia de Centro Histórico, financiado mediante el Rubro de Financiamiento 18-Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 13-Plan de Incentivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas; Sub Gerencia de Centro Histórico y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** el presente Acto Resolutivo al Coordinador del programa de Incentivos (Director de Planeamiento y Presupuesto) una (01) copia fedatada del Plan de Acción, para los trámites administrativos correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 (CPC. Elver Henry Vicente Sánchez)  
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 27 ABR. 2017

Oficio Circ. N° 1095-2017-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y de acuerdo a Ud. copia  
del original de: REH-065-2017-MPH/SM  
de fecha: 27 ABR 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.



Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solier Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

28 ABR 2017

Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ N° Reg: \_\_\_\_\_

Denominación de la Unidad Orgánica: SUB GERENCIA DE CENTRO HISTORICO

Plan de Acción y/o Trabajo:

ILUMINACION EXTERNA DE LOS BALCONES Y LOS PORTALES DE LA PLAZA MAYOR DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, LOS 04 PORTALES (MUNICIPAL, CONSTITUCION, INDEPENDENCIA Y UNION)

Secuencia Funcional:

73

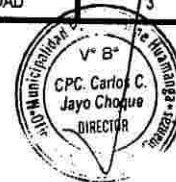
Dependencia:

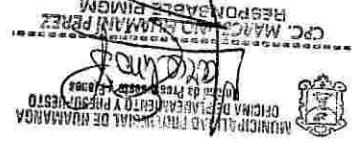
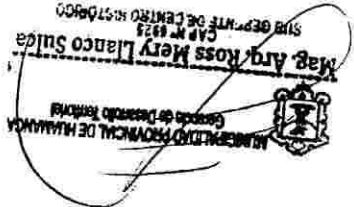
SUB GERENCIA DE CENTRO HISTORICO

ORIENTACIÓN DE RECURSO  
(Metas, sostenimiento, Fines y Objetivos del Programa de Incentivos)

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO-OBJETIVO OPERATIVO A CORTO PLAZO	INDICADOR DE PRODUCTO	CALCULO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	LINEA DE BASE	META	MEIOS DE VERIFICACIÓN
	SIN PRODUCTO	ILUMINACION DE LOS 04 PORTALES DE LA PLAZA MAYOR	REVALORAR LOS DETALLES ARQUITECTONICOS DE NUESTROS MONUMENTOS	100% AL 30 DE ABRIL 2017	1.- REVALORAR EL POTENCIAL ARQUITECTONICO DE LOS 04 PORTALES DE LA PLAZA MAYOR CON UNA ADECUADA ILUMINACION ARTISTICA QUE PERMITA APRECIAR SUS DETALLES ARQUITECTONICOS. 2.- MEJORAR EL PANORAMA NOCTURNO DE LOS PORTALES DE LA PLAZA PRINCIPAL Y FOMENTAR SU ATRACTIVO TURISTICO.	FOTOGRAFIAS, INFORMES, OTROS

ACTIVIDADES PARA ENTREGAR EL PRODUCTO	Unidad de Medida	Cant. Prog.	Código Específicas de Gasto	Insumos	UM	Cant.	CU (S/.)	Costo Anual (S/.)	CRONOGRAMA					
									TRIM. I	TRIM. II	TRIM. III	TRIM. IV		
									E-F-M	A-M-J	J-A-S	O-N-D		
				BIENES										
				UTILES DE ESCRITORIO										
			23.15.12	PAPEL BOND T/A4	MILLAR	2	24.50	49.00	x					
			23.22.44	FOTOCOPIAS	GLOBAL	1	150.00	150.00	x					
			23.22.44	IMPRESIÓN DE PLANOS	UNIDAD	5	6.00	30.00	x					
			23.15.12	ARCHIVADORES Y OTROS UTILES	GLOBAL	1	63.02	63.02	x					
			23.199.199	BOTQUIN	ESTUCHE	1	350.00	350.00	x					
				SERVICIOS TERCEROS										
			23.26.12	LEGALIZACION	UNIDAD	1	20.00	20.00	x					
			23.15.12	ELABORACION DE SELLOS	UNIDAD	3	10.00	30.00	x					

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo TerritorialMag. Arq. Ross Mery Llanco Sulca  
CAP N° 8973  
SUB GERENTE DE CENTRO HISTORICOMUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
Unidad de Planeamiento y PresupuestoCPC. RAFAEL ALVARADO PEREZ  
RESPONSABLE PIMGM



TOTAL GENERAL	
23.14.18	MATERIALES DE ACOMODAMIENTO
23.16.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA
23.15.41	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA
23.16.13	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS
13.148.11	HERRAMIENTAS
13.148.199	OTROS BIENES
13.22.42	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION
13.22.44	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO
13.22.11	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS
13.24.12	GASTOS NOTARIALES
2,234.02	TOTAL GENERAL

(\*) El requerimiento debe estar sustentado con informes técnicos si fuese necesario, además, la retribución económica de personal por locación debe estar sujeta a los límites establecidos en el artículo 10, inciso 23, de la presente Directiva.

TOTAL GENERAL									
23.15.41	CONDUCTOR TETRA POLAR N° 08	METROS	370	18.00	6,660.00	x			
23.15.41	CABLE CONDUCTOR N° 12 THW	METROS	199.00	1.50	298.50	x			
23.15.41	LUMINARIA PARA EXTERIORES COLOR NEGRO IP 44 CON LAMPARA DE 16 WATT LED - PAR38 LUZ	UNIDAD	133	128.00	17,024.00	x			
23.15.41	TABLEROS GABINETE DE 40 X 30 CM.	UNIDAD	2	180.00	360.00	x			
23.15.41	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICOS 2X30 AMPERIOS	UNIDAD	3	40.00	120.00	x			
23.15.41	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICOS 3X50 AMPERIOS	PZA	3	115.00	345.00	x			
23.15.41	CONTACTO 3X40 AMPERIOS TELECAMIQUE	UNIDAD	3	180.00	540.00	x			
23.15.41	RELOJ HORARIO ARBIS MINIMO DE 10 MINUTOS	UNIDAD	3	185.00	555.00	x			
23.15.41	CINTA AISLANTE 3M	UNIDAD	70	4.00	280.00	x			
23.15.41	CINTA VULCANIZADO 3M	UNIDAD	10	27.00	270.00	x			
23.16.13	PLATINA DE 3 % SEGUN DISEÑO Y SU PROTECTOR DE PLATINA DE FIERRO SEGUN DISEÑO PARA LA LUMINARIAS	UNIDAD	133	22.00	2,926.00				
23.15.41	CAL HIDRATADA DE 30 KG.	BOLSA	1,5	10.00	15.00	x			
23.11.16	ABRAZADERA DE METAL DE 3/4" INC. CLAVOS DE 2"	UNIDAD	400	0.50	200.00	x			
23.11.16	ABRAZADERA DE 1 1/2 " INC. CLAVOS DE 3"	UNIDAD	550	2.50	1,375.00	x			
23.22.42	CARTEL DE OBRA INC. INSTALACION Y TRANSP	GLOBAL	1	790.00	790.00	x			
23.11.16	MADERA TORNILLO CEPILLADA	P2	0.63	4.80	3.02	x			
23.11.16	TUBO PVC SAP (LUZ) (E/C) 1 1/2 X 3M.	PZA	41	18.00	656.00	x			
23.19.11	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO	1	145.00	145.00	x			
23.19.11	WINCHA DE 60 M.	HE	1.26	88.46	111.46	x			
SERVICIOS									
23.24.11	MANO DE OBRA DE INSTALACION A TODO COSTO DE LAS 133 LUMINARIAS				16,634.00				
TOTAL GENERAL									
					50,000.00				



ILUMINACION EXTERNA DE LOS BALCONES Y LOS PORTALES DE LA PLAZA MAYOR DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, LOS 04 PORTALES (MUNICIPAL, CONSTITUCION, INDEPENDENCIA Y UNION)

4

PORTALES